

MINISTERIO DE HACIENDA

28243

RESOLUCION de la Subsecretaría de Hacienda por la que se dispone la publicación de la relación de funcionarios del Cuerpo Administrativo de Aduanas ingresados en la oposición convocada el 18 de septiembre de 1975, que han solicitado su integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad «Gestión aduanera».

El Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto, por el que se crea el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, establecido en su disposición transitoria primera que podrán integrarse en el mismo los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Administrativo de Aduanas que ingresen en las oposiciones actualmente convocadas a dicho Cuerpo, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan y previa superación de las pruebas selectivas y de formación que determine el Ministerio de Hacienda.

Asimismo el artículo 3.º del Real Decreto 2848/1976, de 26 de noviembre, estableció que la solicitud para dicha integración debía efectuarse en los términos previstos en la Orden del

Ministerio de Hacienda de 30 de septiembre de 1976, esto es, en el plazo de tres meses de la fecha en que sean designados funcionarios por haber finalizado la oposición en curso, convocada el 18 de diciembre de 1975, circunstancia asimismo recogida en el punto 9 de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1977.

Designados funcionarios de carrera en fecha 27 de mayo de 1977 y habiendo cumplimentado dentro de plazo tal requisito, han sido admitidos para su integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, así como para participar en las pruebas selectivas y curso de formación general, especialidad en Gestión aduanera, y obtención de diplomas de especialidad adicional, a tenor de lo dispuesto en el número 9.3 de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1977, los funcionarios que al final se relacionan.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer ante esta Subsecretaría de Hacienda las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.—El Subsecretario, P. D., el Inspector general, Alfonso Gota Losada.

RELACION QUE SE CITA

Número de resolución de 14-1-1977	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Diplomas adicionales			
			Gestión y Liquidación	Contabilidad	Inspección auxiliar	Gestión aduanera
1	A07HA925	Abad Escalada, María de la Concepción	X		X	
2	A07HA920	Abellán Torralba, Juan Carlos Ginés	X		X	
3	A07HA928	Arcos y Rus, Ricardo de	X		X	
4	A07HA934	Ayuso Márquez, José Rafael	X		X	
5	A07HA939	Batalla Murciano, María de la Cinta	X		X	
6	A07HA930	Beltrán Miró, Francisca Montserrat	X		X	
7	A07HA927	Bermejo y Madroñero, María del Pilar	X		X	
8	A07HA933	Cadenas y Dapena, Eduardo Ramón	X		X	
9	A07HA935	Conca y Acosta, José Antonio	X		X	
10	A07HA942	Crespo y Bravo, Félix	X		X	
11	A07HA913	Chamón Iscar, Juan Carlos	X	X	X	
12	A07HA918	Díaz Pérez, César	X		X	
13	A07HA937	Díez Gutiérrez, Julio	X	X	X	
14	A07HA919	Domenech y Sánchez, Elena María	X	X	X	
15	A07HA936	Eloia García, María del Consuelo	X	X	X	
16	A07HA940	Fernández García, María Iluminada Orfelina	X		X	
17	A07HA932	Fuente y García, José Manuel de la	X		X	
18	A07HA931	García Casla, Venancio	X		X	
19	A07HA928	García Mao, Mariano Luis	X		X	
20	A07HA941	González García, Josefa	X		X	
21	A07HA943	González y Pomareta, Lorenzo	X		X	
22	A07HA938	Pancorbo García, Carlos Manuel	X		X	
23	A07HA918	Paz y Fernández, Fernando de la	X		X	
24	A07HA918	Rebollar y Martínez, Celia	X		X	
25	A07HA929	Rodríguez y Rodríguez, José	X	X	X	
26	A07HA915	Rubio Garay, María de los Angeles	X		X	
27	A07HA914	Sánchez Alvarez, Antonio	X	X	X	
28	A07HA921	Santos Redondo, María Paloma	X		X	
29	A07HA923	Serrano Alonso, Eduardo Ramón	X		X	
30	A07HA922	Soria y Huidobro, María del Pilar	X		X	
31	A07HA912	Torre Martín, María de los Angeles de	X		X	
32	A07HA924	Trillo Buetas, Jesús Lino	X		X	

28244

RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 49 plazas de Marinero vacantes en dicho Servicio.

Vacantes 49 plazas de Marinero en la plantilla del Organismo autónomo Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de Hacienda de 27 de julio de 1965 y con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 49 plazas de Marinero, más las que se produzcan hasta que finalice el plazo de admisión de instancias. Al

publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, se dará a conocer el número definitivo de plazas que comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Estas plazas se rigen por las normas establecidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto) y las normas definidas por el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

b) De orden retributivo.—Las corresponden las retribuciones aprobadas por el acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 1973, dictado para aplicación del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que reguló el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determinan los artículos 24 y 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.